

PROPUESTA Nº 1 – PROPUESTA CONJUNTA

POR LA RECUPERACIÓN DE LA JORNADA LECTIVA DE 18 HORAS EN SECUNDARIA, FP Y OTROS CUERPOS Y DE 23 HORAS PARA LOS MAESTROS..

La Junta de Personal Docente no Universitario solicita un calendario de reuniones y negociación que lleven a la recuperación de la jornada lectiva de 18 horas y 23, toda vez que el pasado 8 de marzo de 2019 se ha aprobado en el BOE la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.

Esta Ley 4/2019, en su artículo único apartado 2 incluye la posibilidad de aplicar un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas. Incluso el grupo Parlamentario Popular propuso que esta posibilidad fuese de obligado cumplimiento para todas las Comunidades autónomas en lugar de a criterio de cada autonomía, por lo que entendemos que por coherencia estas medidas deben de aplicarse en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde el curso 19/20, máxime cuando en la Disposición Final primera se indica que, *“la Administración General del Estado establecerá un marco de financiación adecuado y suficiente.”*

Por todo ellos se hace necesario establecer de forma inmediata un calendario de recuperación de la mencionada jornada laboral abriendo una negociación en la Mesa Sectorial tendente a alcanzar dichos objetivos cuanto antes.

PROPUESTA Nº 2 – PROPUESTA CONJUNTA

POR LA RECUPERACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE JORNADA A MAYORES DE 55 AÑOS SIN REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES.

La Junta de Personal Docente no Universitario solicita que la adecuación de la reducción de jornada para mayores de 55 años se produzca sin reducción de retribuciones.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contiene en su artículo 105 diversas medidas para el profesorado de centros públicos. El apartado 2. letra e) establece que las Administraciones educativas favorecerán la reducción de jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten con la correspondiente disminución proporcional de retribuciones, y podrán, asimismo, favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de retribuciones.

Esta medida fue aplicada durante varios cursos sin reducción salarial para los solicitantes, pero por desgracia, el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2012 por el que se establecen medidas en materia de personal docente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante Resolución de 20 de marzo 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, recoge en su apartado segundo, punto 3, que cualquier adecuación de jornada para estos docentes deberá realizarse con la reducción proporcional de retribuciones prevista en el artículo anteriormente mencionado.

Por todo ello solicitamos que esta reducción, que posiblemente sea de ls de menos coste económico, vuelva a ser sin reducción de retribuciones desde el próximo 1 de septiembre, efectuando la negociación con los sindicatos de la mesa sectorial y aprobando dicha aplicación para el próximo curso.